

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Expte. 014CS508892  
 RJL/CAC/ALK/PRG/RVA.



AUTORIZA A ELEMENT POWER CHILE S.A.,  
 UNA PRÓRROGA PARA DAR CUMPLIMIENTO A  
 LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN SEÑALADA EN  
 EL CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA  
 SUSCRITO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO  
 SUPLENTE DE IQUIQUE DON JAIME PÉREZ  
 ZAPATA, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE  
 INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE  
 TARAPACÁ.

SANTIAGO, 22 FEB 2016

EXENTO N° 133.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por  
 "Element Power Chile S.A.", mediante presentación de fecha  
 16 de diciembre de 2015; el Doc. Conductor N° 409.832 de  
 16 de diciembre de 2015, de la Jefa de Gabinete del Sr.  
 Ministro de Bienes Nacionales; el Oficio N° 019 de 18 de  
 enero de 2016, rectificado por Oficio N° 46 de 26 de enero  
 de 2016, ambos de la División de Bienes Nacionales; los  
 Oficios N° 32 de 22 de enero de 2016 y N° 39 de 27 de  
 enero de 2016, ambos de la División Jurídica; el D.L. N°  
 1.939 de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19, de 2001  
 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de  
 la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la  
 Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

Vº Bº Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

07

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 1276 de 14 de noviembre de 2013, se otorgó la concesión onerosa directa contra proyecto a "Element Power Chile S.A.", de un inmueble fiscal ubicado en la Ruta A-687, Km. 6,8, al Sur de la Quebrada El Tambillo, comuna de Pica, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, a fin de destinar el inmueble para ejecutar y desarrollar un proyecto de Energía Renovable No Convencional (ERNC).

Que la escritura pública del contrato de concesión se suscribió con fecha 16 de diciembre de 2013, bajo el Repertorio N° 7.739-2013, ante el Notario Público de Iquique, don Jaime Pérez Zapata, Suplente del Titular, don Néstor Araya Blazina, rectificadas con fecha 20 de febrero de 2014, bajo el Repertorio N° 1084-2014, ante el Notario Público de Iquique, don Néstor Araya Blazina, aprobándose mediante Decreto (Exento) N° 313 de 14 de abril de 2014, e inscribiéndose a fojas 309 N° 84, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2014.

Que mediante presentación de fecha 16 de diciembre de 2015, recepcionada en la misma fecha en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, don Marco Antonio Escobar, en representación de "Element Power Chile S.A.", solicitó se otorgue una prórroga respecto al plazo para desarrollar el proyecto comprometido, dado que es habitual en la actividad de desarrollo de proyectos de infraestructura y particularmente de energías renovables, que exista otra sociedad que será la propietaria final del proyecto y sus activos, lo cual no solamente facilita su desarrollo, sino también otros aspectos materiales, como el financiamiento para la correspondiente construcción y operación.

Que dicha solicitud se funda en que la concesionaria se encuentra realizando las gestiones necesarias para la firma de un contrato de compraventa y cesión de la concesión, con la sociedad "Planta Solar Salar del Huasco SpA", lo que requiere de un período de tiempo superior a lo establecido en el decreto antes citado, señalando además, que según lo establecido en la cláusula décima tercera del contrato concesional, que dice relación sobre las prórrogas del contrato, la empresa concesionaria podrá solicitar por escrito, de manera formal y por una sola vez durante la vigencia del contrato, una prórroga de hasta doce meses.

Que asimismo, la concesionaria para hacer uso del derecho a la prórroga de conformidad a lo establecido en la citada cláusula del contrato de concesión, entregó en forma previa a esta Secretaría de Estado, una suma igual a una renta concesional, pago adicional a las rentas concesionales regulares, que no reemplaza ni puede imputarse a dichas rentas, consistente en un Depósito a la Vista - Nominativo N° 0094599, del Banco Santander Chile, Oficina Banca Empresa - Bombero Ossa 1068, Piso 2, tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por la suma de \$25.629.090,00.-, equivalente a U.F. 1.000,00.- (Mil Unidades de Fomento), ingresado en arcas fiscales con fecha 26 de diciembre de 2015, según consta en Comprobante "Ingresos Fiscales" N° 0004354, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá.

Que atendida la naturaleza del proyecto a desarrollar, la documentación y argumentos presentados por la empresa solicitante y con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo principal de la política energética del país, que consiste en afrontar el alza sostenida de la demanda de electricidad, diversificando la matriz energética con energía autónoma, renovable y sustentable, se ha estimado pertinente autorizar la modificación del contrato suscrito entre las partes.



## D E C R E T O :

I.- Autorízase a la concesionaria "ELEMENT POWER CHILE S.A.", R.U.T. 76.017.515-3, una prórroga por un plazo de doce (12) meses, para dar cumplimiento a la Etapa de Construcción del proyecto "Planta Solar Salar del Huasco", contabilizados desde el término del plazo originalmente pactado en la cláusula Décima del Contrato de Concesión Onerosa contra proyecto, celebrado por escritura pública con fecha 16 de diciembre de 2013, bajo Repertorio N° 7.739-2013, ante el Notario Público de Iquique, don Jaime Pérez Zapata, Suplente del Titular, don Néstor Araya Blazina, rectificadas con fecha 20 de febrero de 2014, bajo el Repertorio N° 1084-2014, ante el Notario Público de Iquique, don Néstor Araya Blazina.

II.- El documento de garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato de concesión de uso onerosa, tomado por la concesionaria a favor del Ministerio de Bienes Nacionales, fue renovado en Cesce Chile Aseguradora S.A., consistente en una Póliza de Seguros de Garantía N° 2.2.016958, de fecha 2 de diciembre de 2013, por la cantidad de U.F. 5.000,00.-, cuyo vencimiento es el día 24 de diciembre de 2016.

III.- Facúltase al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, para que en representación del Fisco, suscriba la escritura pública modificatoria que será redactada por un abogado de la señalada Secretaría Regional Ministerial, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contado desde la fecha de notificación del presente decreto a la concesionaria, mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la oficina de Correos correspondiente.

IV.- En la señalada escritura, deberá facultarse al portador de copia autorizada de la misma para requerir en el Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones marginales que procedan.

V.- La concesionaria "Element Power Chile S.A.", quedará obligada a solicitar al Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, que la escritura pública modificatoria del contrato se anote al margen de la inscripción de la concesión que rola a fojas 309 N° 84, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2014, entregando copia de ella en la Secretaría Regional de Bienes Nacionales de Tarapacá para su debido registro.

VI.- Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, anotaciones y cualquier otro que provenga de la presente modificación de contrato, serán de cargo íntegro del petionario.



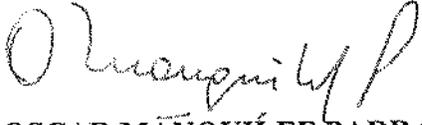
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JORGE MALDONADO CONTRERAS. Ministro de Bienes Nacionales.(s)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
**OSCAR MÑQUÍLEF PARRA**  
Subsecretario de Bienes Nacionales  
**Subrogante**

Distribución:

Seremi Bs. Nac. Reg. de Tarapacá. ( )  
División de Bs. Nac.  
Dpto de Enaj. de Bs.  
Dpto. Adq. y Adm. de Bs.  
División de Catastro.  
Unidad de Catastro Regional.  
Estadísticas.  
Unidad de Fiscalización  
Unidad de Decretos.  
Archivo Oficina de Partes.-